

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 016-2021-OCI/0396-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
HUANCAMELICA, HUANCAMELICA, HUANCAMELICA**

**CULMINACIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA
PROLONGACION AUGUSTO B. LEGUIA Y TRAMO I DE
LA AV. GINA APUMAYTA, DISTRITO DE
HUANCAMELICA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA –
HUANCAMELICA”- PRIMERA ETAPA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 DE AGOSTO DE 2021 AL 25 DE AGOSTO DE 2021**

TOMO I DE I

HUANCAMELICA, 2 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 016-2021-OCI/0396-SVC

CULMINACIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION AUGUSTO B. LEGUIA Y TRAMO I DE LA AV. GINA APUMAYTA, DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA – HUANCAMELICA” PRIMERA ETAPA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
1. Losas de pavimentos y veredas con presencia de fisuras, así como sardineles dañados en la Obra, podrían generar afectación a la resistencia, calidad y vida útil de las mismas.	
2. Rotura de pavimento sin reposición en un tramo de la Obra, podría generar la afectar la resistencia y vida útil del mencionado componente.	
3. Partida de señalización informativa inconclusa y deficiente, podría generar accidentes a los usuarios de la vía y el pago de trabajos sin haber sido concluidos.	
4. Construcción de veredas y barandas sin ceñirse a lo establecido al expediente técnico reformulado, podría generar la afectación de la calidad, vida útil de las mismas y causar posibles accidentes a los transeúntes.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. CONCLUSIÓN	21
IX. RECOMENDACIONES	21
APÉNDICES	



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 16-2020-OCI/0396-SVC

**CULMINACIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION AUGUSTO B.
LEGUIA Y TRAMO I DE LA AV. GINA APUMAYTA, DISTRITO DE HUANCAMELICA,
PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA”- PRIMERA ETAPA**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, responsable de la Visita de Control mediante Oficio n.° 403-2021-MPH/OCI, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0396-2021-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la culminación de la obra “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la prolongación Augusto B. Leguía y tramo I de la Av. Gina Apumayta, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica – Huancavelica”- Primera etapa, se realizó en concordancia al expediente técnico aprobado y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer el estado situacional de la Obra y si esta se ha concluido de acuerdo al expediente técnico y normativa técnica aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la culminación de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la prolongación Augusto B. Leguía y tramo I de la Av. Gina Apumayta, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica – Huancavelica” - Primera etapa, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y que ha sido ejecutada del 17 al 25 de agosto de 2021, en las instalaciones de la Entidad, sito en la Av. Celestino Manchego Muñoz n.° 299, distrito, provincia y departamento de Huancavelica, así como en el lugar que se ejecutó la mencionada obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante Resolución Gerencial n.° 420-2018-GM/MPH de 25 de setiembre de 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto: Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y tramo I de la Av. Gina Apumayta, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica - Huancavelica” - Primera etapa, con un presupuesto total de S/ 1 743 929,30, teniendo como plazo de ejecución de 150 días calendarios.

f

P





Luego, el 19 de diciembre de 2018 se inició con la ejecución de la obra bajo la modalidad de administración directa, el mismo que se paralizó el 6 de enero del 2019 por encontrar ciertas deficiencias en el expediente técnico.

Después, con Resolución Gerencial n.° 298-2019-GM/MPH de 9 de agosto de 2019, se aprobó el expediente técnico reformulado del proyecto: Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y tramo I de la Av. Gina Apumayta, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica – Huancavelica” - Primera etapa, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto total de S/ 3 439 648,46 , conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Presupuesto según Expediente Técnico reformulado de la Obra

Ítem	Componente	Monto S/
1	Pavimentación	2 829 206,15
2	Saneamiento básico	217 592,84
3	Mitigación ambiental	35 912,37
4	Sensibilización y capacitación	2 300,00
Costo Directo de Obra		3 085 013,36
Gastos Generales		195 535,10
Presupuesto de la obra		3 280 548,46 4
Costo de liquidación técnico - financiero		2 500,00
Gastos de Supervisión		76 600,00
Expediente Técnico		80 000,00
Presupuesto de inversión del proyecto primera etapa		3 439 648,46

Fuente: Resolución Gerencial n.° 094-2018-GM/MDA de 10 de abril de 2018.

Elaborado por: Comisión auditora.

Posteriormente, el 16 de Setiembre 2019 se reinició con la ejecución de la obra con el expediente reformulado. Luego, el 23 setiembre de 2019 se tuvo una paralización en su ejecución, el cual se reinició el 19 de diciembre de 2020, culminando la ejecución de la obra el 22 de junio del 2021 según acta de terminación de obra.

Cabe indicar que, la dirección técnica de la obra estuvo a cargo de los ingenieros Edgar Sabino Alarcon Huallpa y Rulli Llancari Anyaipoma como supervisor y residente de obra, respectivamente.

Finalmente, mediante Resolución Gerencial n.° 2387-2021-GM/MPH de 12 de julio de 2021, se designó al comité de recepción de obra. Es de indicar que a la fecha la obra se encuentra en proceso de recepción de obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la recepción de obra “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la prolongación Augusto B. Leguía y tramo I de la Av. Gina Apumayta, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica – Huancavelica” - Primera etapa, en adelante la “Obra”, se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. Losas de pavimentos y veredas con presencia de fisuras, así como sardineles dañados en la Obra, podrían generar afectación a la resistencia, calidad y vida útil de las mismas.

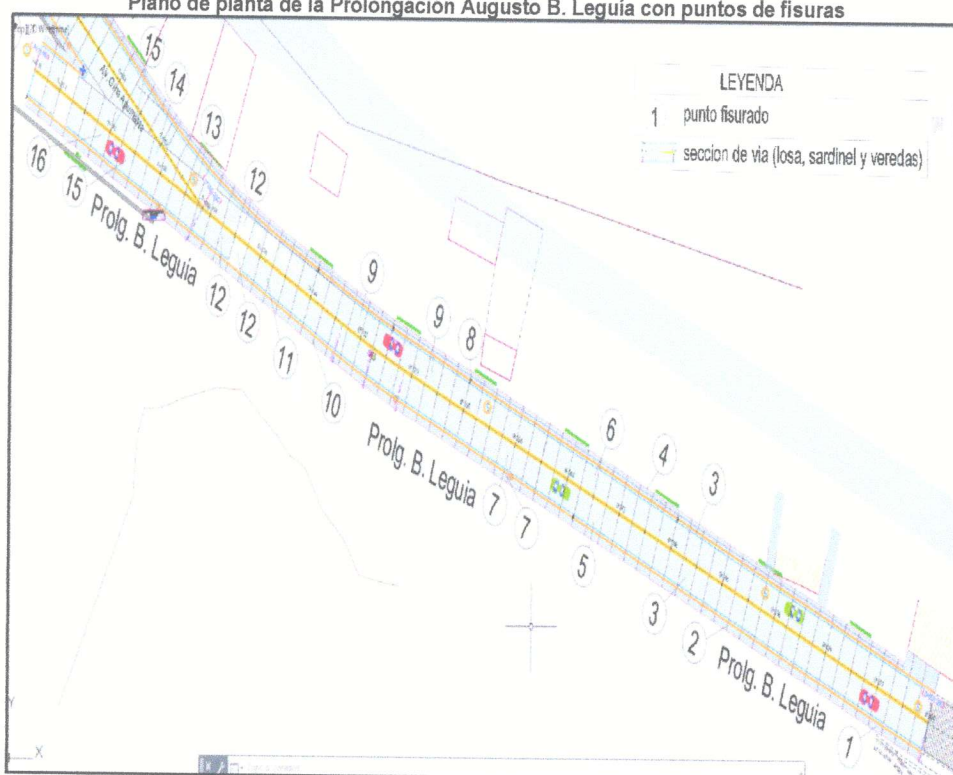
De la inspección física a la Obra realizada el 19 de agosto de 2021¹, se advierte que a lo largo de la prolongación Augusto B. Leguía (tramo I) y la Avenida Gina Apumayta, las losas de los pavimentos y veredas presentan fisuras que se vienen acrecentando, de los cuales algunos tienen resanes y cortes en las estructuras; asimismo, se tiene sardineles de vereda dañados, las mismas que no guardan la calidad de aplicación de los materiales, ni estética de los elementos de concreto recién construidos.

Lo descrito se detalla a continuación:

➤ **Prolongación Augusto B. Leguía (tramo I)**

De la inspección física realizado el 19 de agosto de 2021, en la prolongación Augusto B. Leguía se evidencia que existe dieciséis (16) puntos de fisuras en diferentes tipos de estructuras (losas de pavimentos, veredas y sardineles de veredas) a pesar que la obra aún no ha sido recibida, conforme se muestra y detallan a continuación.

Imagen n.º 1
Plano de planta de la Prolongación Augusto B. Leguía con puntos de fisuras



Fuente: Expediente técnico reformulado aprobado con Resolución Gerencial n.º 298-2019-GM/MPH de 9 de agosto de 2019 Plano clave "PC-01"

¹ Visita de inspección física donde se suscribe el Acta n.º 001-2021/MPH/OCI/VC/01 de 19 de agosto de 2021, contando con la presencia de los responsables del proyecto.

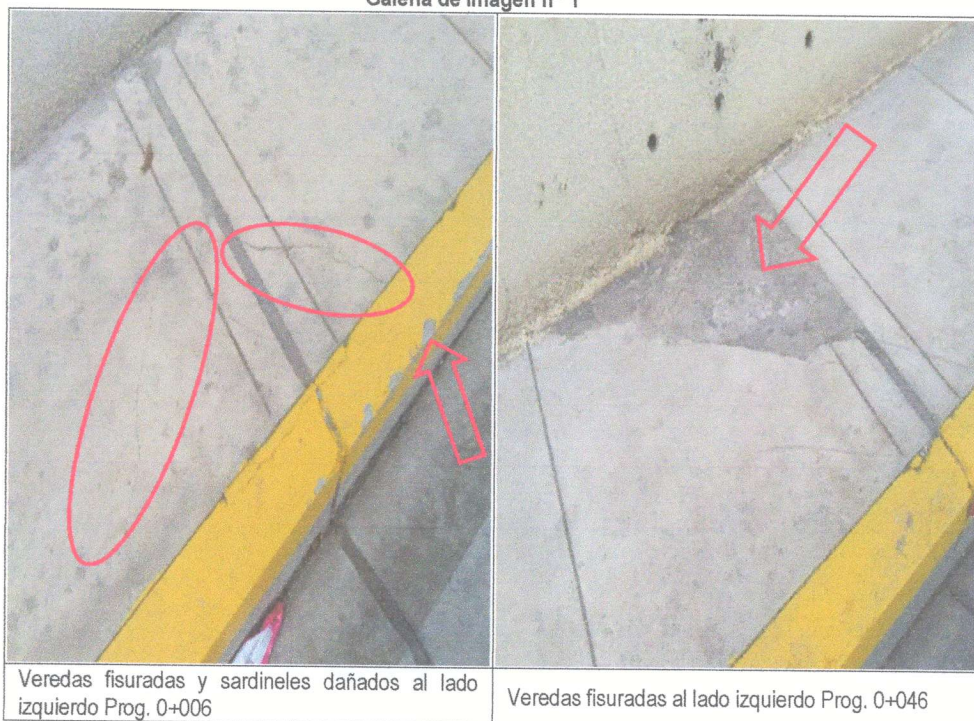


Cuadro n.° 2
Progresivas de la Prolongación Augusto B. Leguía con puntos de fisuras

Numero de observación en el plano de planta	Progresiva	Tipo de estructura	Observación
1	0+006	Vereda	Fisura en lado izquierdo
2	0+046	Vereda	Fisura en lado izquierdo
3	0+055	Sardinel de vereda y losa de pavimento	Sardinel dañado lado izquierdo y pavimento fisurado lado derecho
4	0+067	Gradas y veredas	Fisura en lado derecho
5	0+076	Losa de pavimento	Fisura en lado izquierda
6	0+078	Losa de pavimento	Fisura en lado derecho
7	0+096	Vereda y losa de pavimento	Fisura en vereda y losa de pavimento con resane lado izquierdo
8	0+108	Sardinel de vereda	Dañado lado derecho
9	0+114 al 0+135	Losa de pavimentos	Con fisuras y resane lado derecho
10	0+141	Vereda	Dañado lado izquierdo
11	0+153	Losa de pavimento	Fisurado lado izquierdo
12	0+160 al 0+165	Losa de pavimentos	Losas resanadas y fisuradas lados izquierdo y derecho
13	0+172	Losa de pavimento	Fisurado lado derecho
14	0+182	Losa de pavimento	Fisurado y resanado lado derecho
15	0+187	Losa de pavimento	Resanados lados izquierdo y derecho
16	0+193	Losa de pavimento	Fisurado lado izquierdo

Fuente: Acta n.° 001-2021/MPH/OC/VC/01 de 19 de agosto de 2021

Galería de imagen n° 1



Veredas fisuradas y sardineles dañados al lado izquierdo Prog. 0+006

Veredas fisuradas al lado izquierdo Prog. 0+046



Galería de imagen n° 2



Galería de imagen n° 3



Galería de imagen n.º 4

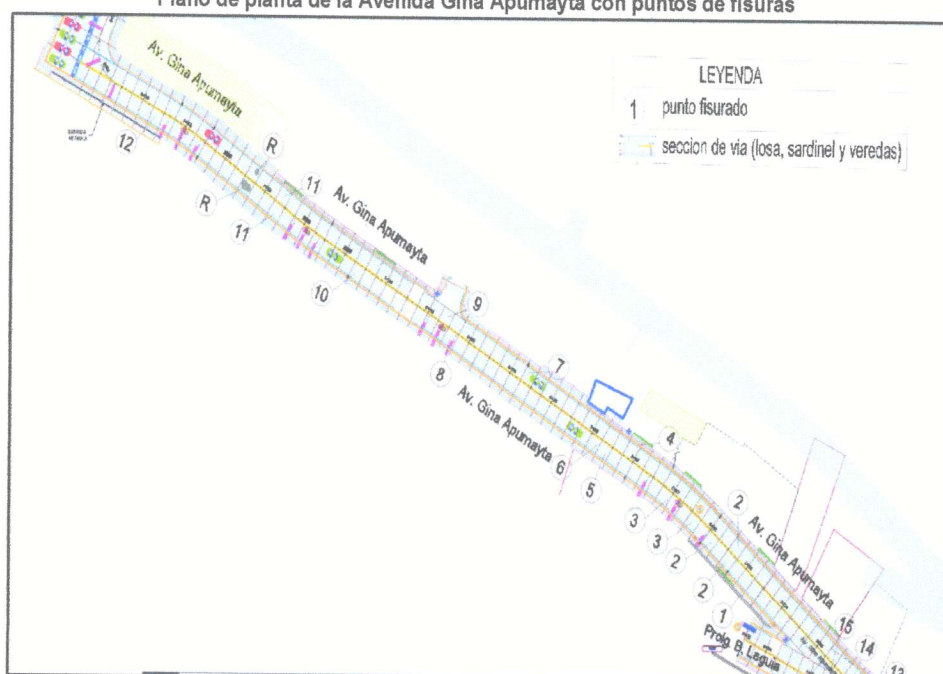


➤ Av. Gina Apumayta

De la inspección física realizado el 19 de agosto de 2021, en la prolongación Augusto B. Leguía se evidencia que existe doce (12) puntos de fisuras en diferentes tipos de estructuras (losas de pavimentos, veredas y sardineles de veredas) a pesar que la obra aún no ha sido recibida, conforme se muestra y detallan a continuación.

Imagen n.º 2

Plano de planta de la Avenida Gina Apumayta con puntos de fisuras



Fuente: Expediente técnico reformulado aprobado con Resolución Gerencial n.º 298-2019-GM/MPH de 9 de agosto de 2019 - Plano clave "PC-01"





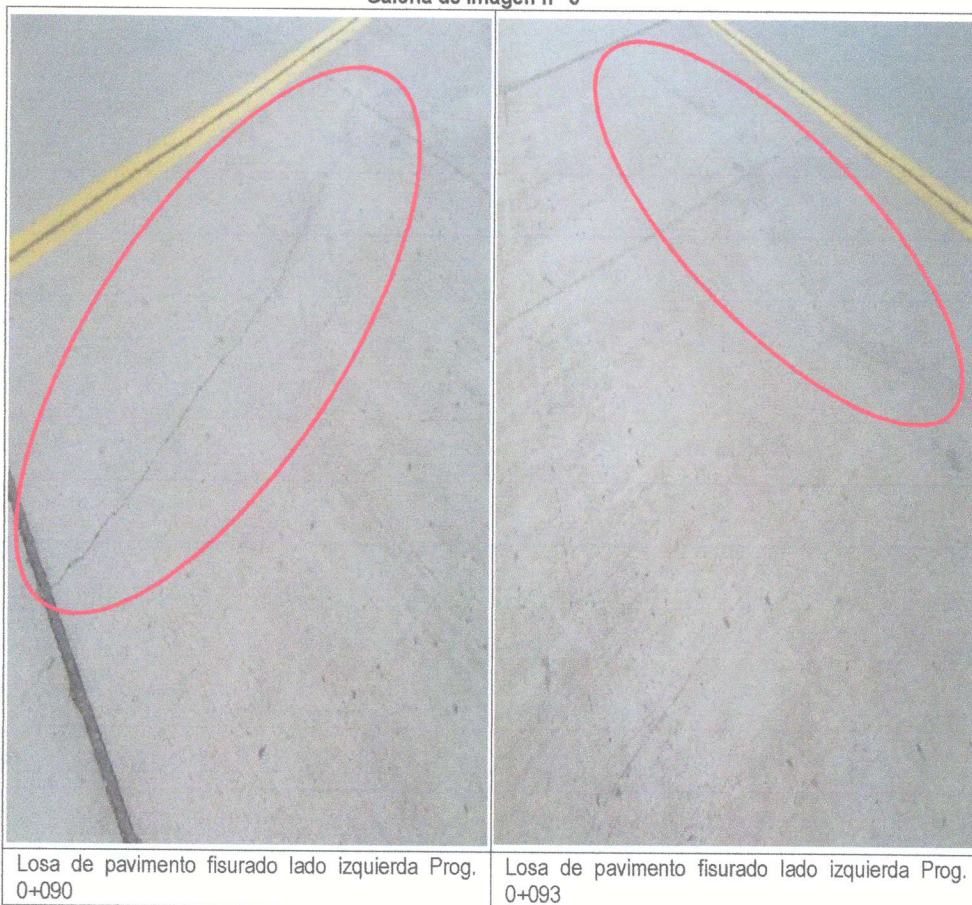
Cuadro n.° 3
Progresivas de la Avenida Gina Apumayta con puntos de fisuras

Numero de observación en el plano de planta	Progresiva	Tipo de estructura	Observación
1	0+045	Unión de cuneta y losa de pavimento	Fisurado lado izquierdo
2	0+053 al 0+058	Losa de pavimento	Fisurados lados izquierdo y derecho
3	0+065 al 0+072	Losa de pavimento	Dañado y fisurado lado izquierdo
4	0+085	Sardineles de veredas	Dañados con corte lado derecha
5	0+090	Losa de pavimento	Fisurado lado izquierda
6	0+093	Losa de pavimento	Fisurado lado izquierda
7	0+116	Losa de pavimento	Dañado entre juntas de cuneta lado derecho
8	0+136	Losa de pavimento	Fisurado lado izquierdo
9	0+139	Losa de pavimento	Fisurado y dañado lado derecho
10	0+164	Losa de pavimento	Fisurado y cortado lado izquierdo
11	0+188	Losa de pavimento	Resanado (corte) lado izquierdo y derecho
12	0+223	Losa de pavimento	Fisurado lado izquierdo

Fuente: Visita de inspección física de 19 de agosto de 2021

Elaborado por: Comisión de visita de control.

Galería de imagen n° 5

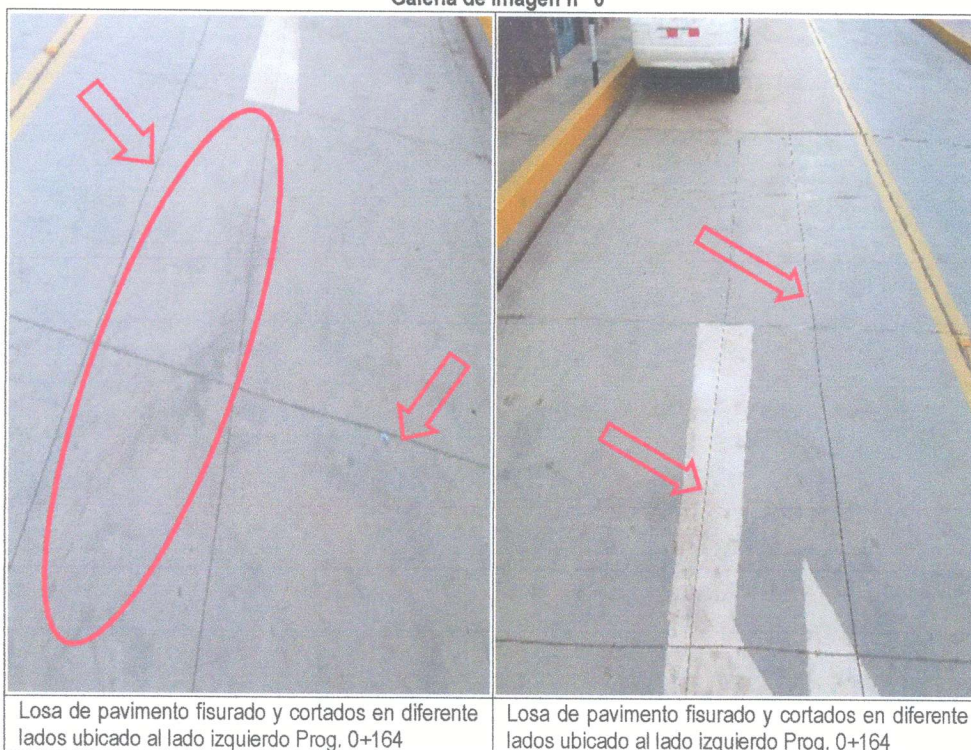


Losa de pavimento fisurado lado izquierda Prog. 0+090

Losa de pavimento fisurado lado izquierda Prog. 0+093



Galería de imagen n° 6



Galería de imagen n° 7





Lo expuesto inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que “Aprueba 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones”, publicado el 8 de mayo de 2006, modificado por el Decreto Supremo N.º 010-2009-VIVIENDA publicada el 9 de mayo de 2009.

Norma técnica E.060 Concreto armado

1.1 Alcance

1.1.1 Esta Norma fija los requisitos y exigencias mínimas para el análisis, el diseño, los materiales, la construcción, el control de calidad y la supervisión de estructuras de concreto armado, preesforzado y simple (...)

5.10 colocación del concreto

(...)

5.10.7. Todo concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado. Los vibradores no deberán usarse para desplazar lateralmente el concreto en los encofrados (...)

20.5 Criterio de aceptación

(...)

20.5.3 Los elementos estructurales ensayados no deben tener fisuras que indiquen la inminencia de una falla por cortante

- Expediente técnico de la obra reformulado “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la prolongación Augusto B. Leguía y tramo I de la Av. Gina Apumayta, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica – Huancavelica”- Primera etapa, aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 298-2019-GM/MPH de 9 de agosto de 2019.

Especificaciones técnicas

02.03.03.01 Concreto $F'c=210$ kg/cm² en losa p/pavimentos

Operaciones para el vaciado de la mezcla

(f) Juntas

(...)

Se deberán construir juntas de construcción, contracción y dilatación, con las características y en los sitios indicados en los planos de la obra o donde lo indique el Supervisor. El Contratista no podrá introducir juntas adicionales o modificar el diseño de localización de las indicadas en los planos o aprobadas por el Supervisor, sin la autorización de éste. En superficies expuestas, las juntas deberán ser horizontales o verticales, rectas y continuas, a menos que se indique lo contrario.

En general, se deberá dar un acabado pulido a las superficies de concreto en las juntas y se deberán utilizar para las mismas los rellenos, sellos o retenedores indicados en los planos.



Aceptación de los Trabajos

(...)

Supervisar la correcta aplicación del método aceptado previamente, en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, transporte, colocación, consolidación, ejecución de juntas, acabado y curado de las mezclas.

La situación descrita, pone en riesgo la resistencia, calidad y vida útil de los componentes de la obra (losas de pavimento sardineles y veredas), debido a que, en muchos tramos se tienen presencia de fisuras a pesar que la Obra aún no ha sido recibida por parte de la Entidad.

2. Rotura de pavimento sin reposición en un tramo de la Obra, podría generar la afectar la resistencia y vida útil del mencionado componente.

De inspección física a la Obra realizada el 19 de agosto de 2021², se ha evidenciado que en la Avenida Gina Apumayta en la progresiva 0+196, existen roturas de tres (3) losas de pavimento, las mismas que no han sido restablecidas a la fecha; además, se han dejado expuestas sus bases y se viene deteriorando por inclemencias del tiempo y fluidez vehicular, conforme se muestra a continuación:

Imagen n° 3

Plano en planta de la Avenida Gina Apumayta con punto de ruptura en red matriz de agua sin resane



Fuente: Expediente técnico reformulado aprobado con Resolución Gerencial n.º 298-2019-GM/MPH de 9 de agosto de 2019



² Visita de inspección física donde se suscribe el ACTA n.º 001-2021/MPH/OCI/VC/01 de 19 de agosto de 2021, contando con la presencia de los responsables del proyecto.

Galería de imagen n° 5



Pavimentos roturados por falla en la red matriz progresiva 0+196

Pavimento roturado por falla en la red matriz progresiva 0+196 lado izquierdo

Galería de imagen n° 6



Pavimento roturados progresiva 0+196 con base expuesta en deterioro lado izquierdo

Pavimento roturados progresiva 0+196 con base expuesta en deterioro lado derecho

Cabe indicar que, dicha ruptura de losas de pavimento fue realizado por la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable - EMAPA, debido a la ruptura de la Tubería de la red matriz de agua potable.





Lo expuesto inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que “Aprueba 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones”, publicado el 8 de mayo de 2006, modificado por el Decreto Supremo N.º 010-2009-VIVIENDA publicada el 9 de mayo de 2009.

Norma técnica CE.010
Pavimentos urbanos

5. Rotura y reposición de pavimentos para instalación de servicios públicos
(...)
5.3 Rotura de pavimentos

5.3.1 La rotura parcial de pavimentos debe hacerse adoptando formas geométricas regulares con ángulos rectos y bordes perpendiculares a la superficie. Para el corte se debe emplear disco.

(...)
5.5 Relleno y compactación

(...)
5.5.2 El relleno debe seguir a la instalación de los servicios públicos tan cerca como sea posible. En todos los casos debe programarse los trabajos de tal manera que los procesos de excavación, colocación de los servicios públicos y relleno, queden limitados a distancias cortas, que permitan colocarlos con la misma velocidad con que se abren las zanjas.

(...)
5.5.4 Todo relleno se controlará por cada capa compactada, a razón de un control por cada 50 m. Excepto en los casos en que el espesor de la capa compactada sea menor de 15 cm, donde el control se hará cada dos o tres capas, según sea el caso. Si la obra tiene menos de 50 m, los controles se harán a razón de dos por cada capa compactada distribuyéndolos en tresbolillo entre dos capas sucesivas cualesquiera. En el caso de suelos arenosos el PR podrá proponer otros sistemas de control de la compactación.

La situación descrita, pone en riesgo la resistencia y vida útil de la base del pavimento roturado, debido a que se viene deteriorando por inclemencias del tiempo.

3. Partida de señalización informativa inconclusa y deficiente, podría generar accidentes a los usuarios de la vía y el pago de trabajos sin haber sido concluidos.

De la inspección física a la Obra realizada el 19 de agosto de 2021³, se advierte que la partida de señalización informativa se encuentra inconclusa y defiende, debido a que existen cuatro (4) señales informativas que se han ejecutado parcialmente, (se han colocado solo los postes para las señales o se realizó el corte para su instalación) y el pintado de los sardineles se han ejecutado de manera deficiente (presentan desprendimientos), conforme se detallan a continuación.

³ Visita de inspección física donde se suscribe el ACTA n.º 001-2021/MPH/OCI/VC/01 de 19 de agosto de 2021, contando con la presencia de los responsables del proyecto.





Galería de imagen n° 7



Galería de imagen n° 8



Galería de imagen n° 9





Lo expuesto inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de tránsito código de tránsito aprobado con Decreto Supremo n° 016 - 2009 - MTC publicado el 22 de abril del 2009**

Artículo 5.- Competencias de las municipalidades provinciales (...)

d) Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al presente Reglamento

- **Expediente técnico de la obra reformulado “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la prolongación Augusto B. Leguía y tramo I de la Av. Gina Apumayta, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica – Huancavelica” – Primera etapa, aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 298-2019-GM/MPH de 9 de agosto de 2019.**

Especificaciones técnicas

02.08.04 Pintura de sardineles

Códigos y nombres:

La pintura a utilizar en la partida está normalizada por ITINTEC. La pintura de color amarillo se denomina “pintura amarilla de tráfico” (especificación TTP115F). Los productos a emplear en la obra cumplirán con las normas señaladas.

Materiales

Pinturas a emplear en marcas viales.

No presenta alteración de la película, ni ampollamiento o pérdida de adherencia La pintura no podrá tener una antigüedad mayor a seis (6) meses desde su fecha de fabricación

02.08.05 Señalización vertical

02.08.05 .01 Señalización reguladora o reglamentaria

(a) Calidad de los Materiales

No se admiten tolerancias en los requisitos establecidos en las presentes especificaciones para los diversos materiales que forman parte de las señales, su soporte y su cimentación.

Las señales preventivas sólo se aceptarán si su instalación está conforme con lo indicado en los planos y especificaciones. Las deficiencias detectadas deberán ser subsanadas por el Contratista a plena satisfacción del Supervisor.

Los hechos expuestos, podría generar accidentes a los usuarios de la vía y pagos de trabajos que no se han sido culminados, así como la inaplicación de penalidades.



4. Construcción de veredas y barandas sin ceñirse a lo establecido al expediente técnico reformulado, podría generar la afectación de la calidad, vida útil de las mismas y causar posibles accidentes a los transeúntes.

De la inspección física a la Obra realizada el 19 de agosto de 2021, se advierte que algunas partidas de componente de pavimentos se realizó sin ceñirse a lo establecido al expediente técnico reformulado, debido a que a las veredas que se encuentran sobre el muro de contención de la Av. Augusto B Leguía (progresiva 0+012 a la 0+180) se le han extraído el volado; y se ha modificado el diseño de la baranda (diámetros y forma).

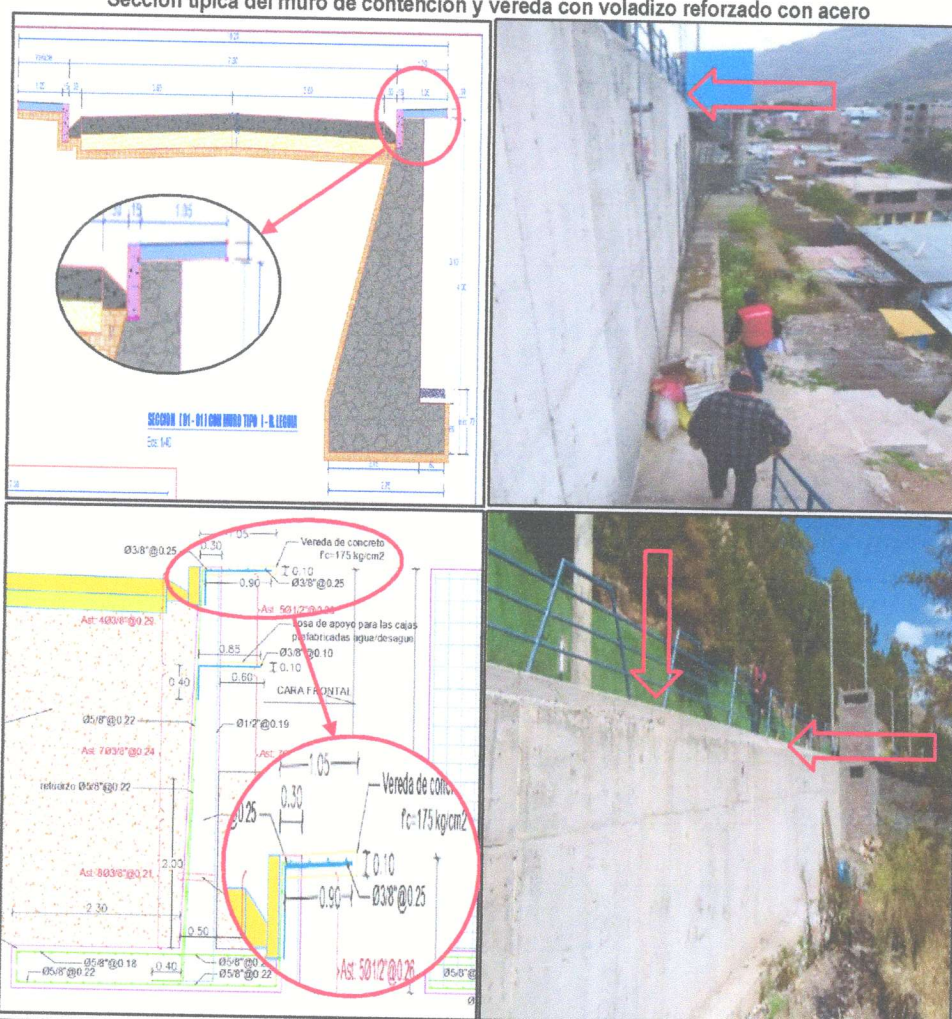
Lo descrito se detalla a continuación:

a) Veredas que se encuentran sobre el muro de contención sin voladura

De la verificación de los planos del expediente técnico reformulado, se advierte que en los planos de secciones transversales pavimento, STP 01 al STP 07 establece la construcción de veredas en forma de volado a lo largo del muro de contención de la Av. Augusto B Leguía, en una longitud de 186 ml (progresiva 0+012 a la 0+180); sin embargo, se ha construido la vereda al nivel del muro de contención, tal como se muestra a continuación.

Imagen n.º 4

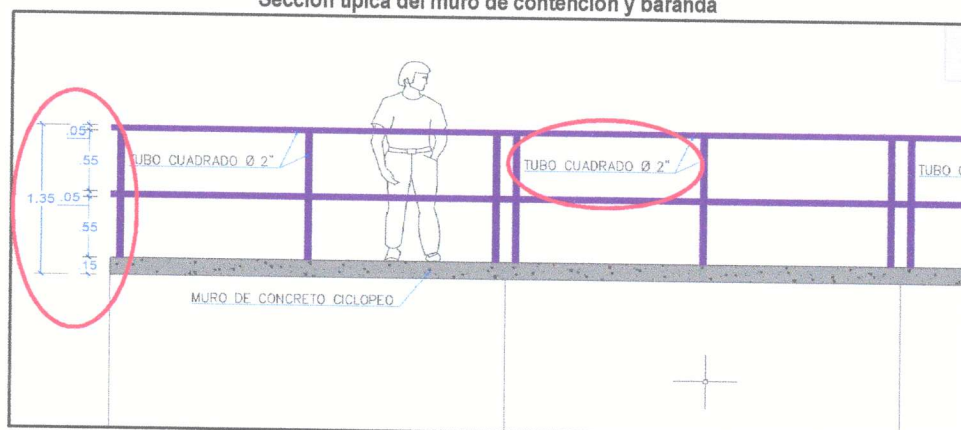
Sección típica del muro de contención y vereda con voladizo reforzado con acero



b) Baranda de protección modificado

En el expediente técnico reformulado se establece la ejecución de una baranda de fierro cuadrado de dos pulgadas (2") a lo largo del muro de contención de la Av. Augusto B Leguía, con una altura de un metro diez (1.10 m) desde el nivel de vereda.

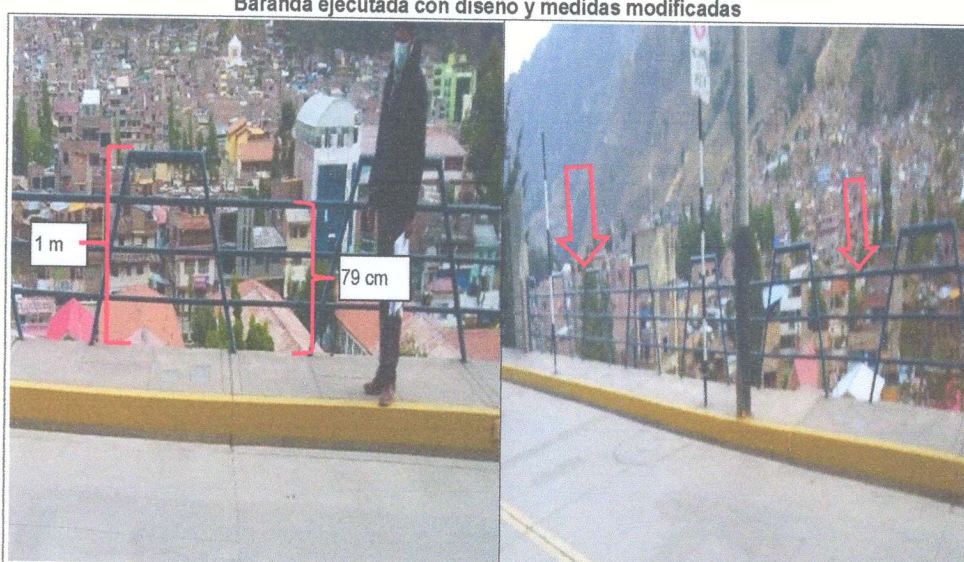
Imagen n.º 31
Sección típica del muro de contención y baranda



Fuente: Expediente técnico reformulado aprobado con Resolución Gerencial n.º 298-2019-GM/MPH de 9 de agosto de 2019 plano detalles de pavimento DP - 01

Sin embargo, en la ejecución de las barandas se ha modificado el diseño con tubería circular de dos pulgadas (2") en las partes altas con una altura de un metro (1 m) desde el nivel de vereda y con tubería circular de una pulgada y media (1 ½") en las partes bajas con una altura de setenta y nueve centímetros (79 cm) desde el nivel de vereda, las mismas que han sido soldadas a las bases con un solo punto de apoyo (fierro corrugado) y algunas se mueven con facilidad (progresiva 0+052 a la 0+054), conforme se muestra a continuación

Galería de imagen n.º 11
Baranda ejecutada con diseño y medidas modificadas

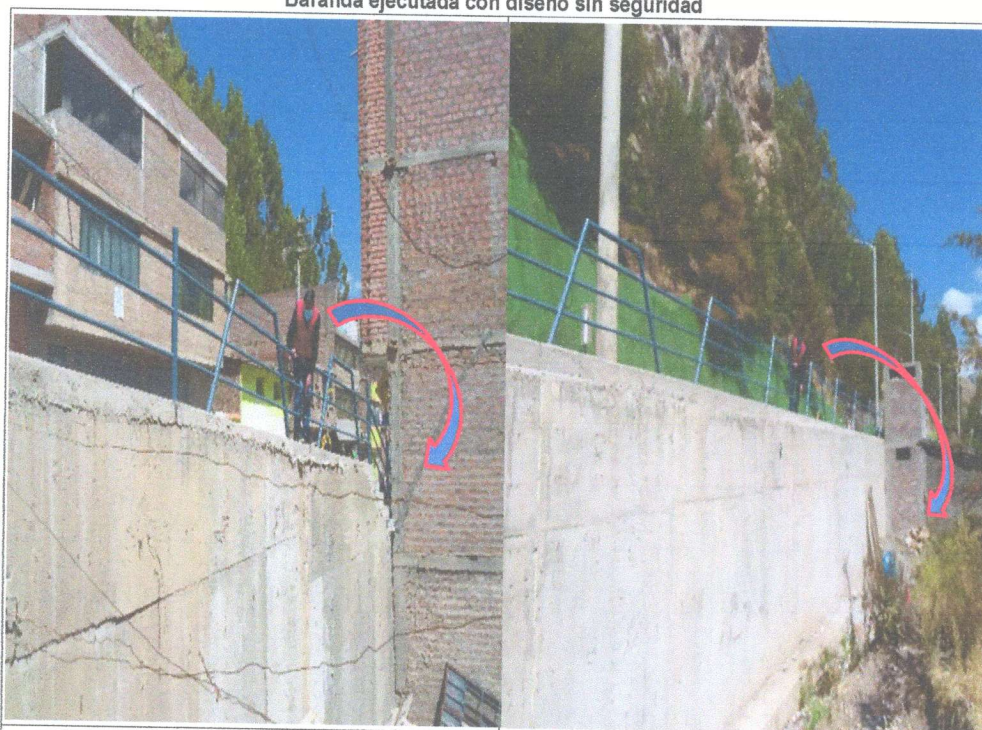


Baranda con diseño modificado y con medidas por debajo del estándar.

Baranda con diseño modificado.



Galería de imagen n° 12
Baranda ejecutada con diseño sin seguridad



Baranda con diseño modificado y con medidas por debajo del estándar Sin seguridad para el usuario.

Baranda sobre un muro de contención alto con peligro de generar accidentes por tener barandas bajas.

Galería de imagen n° 13
Baranda ejecutada sin fijación adecuada



Barandas sin fijación adecuada.

Barandas sin fijación adecuada.



Galería de imagen n° 14
Baranda con desplazamiento



Lo expuesto inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n° 011-2006-VIVIENDA que “Aprueba 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones”, publicado el 8 de mayo de 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA publicada el 9 de mayo de 2009.

Norma Técnica A.010
Condiciones generales de diseño

Capítulo VI

Circulación vertical, aberturas al exterior, vanos y puertas de evacuación
(...)

Artículo 33.- Todas las aberturas al exterior, mezanines, costados abiertos de escaleras, descansos, pasajes abiertos, rampas, balcones, terrazas, y ventanas de edificios, que se encuentren a una altura superior a 1 m sobre el suelo adyacente, deberán estar provistas de barandas o antepechos de solidez suficiente para evitar la caída fortuita de personas. Debiendo tener las siguientes características:

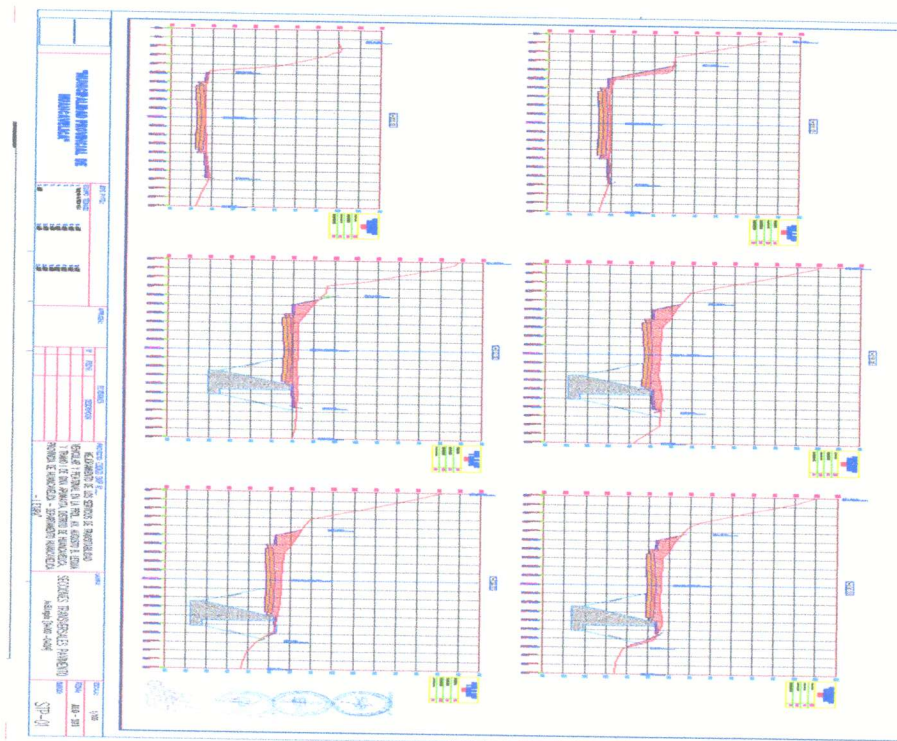
a) Tendrán una altura mínima de 1,00 m, incluyendo pasamanos, medida desde el nivel de piso interior terminado. En caso de tener una diferencia sobre el suelo adyacente de 11,00 m o más, la altura será de 1,00 m como mínimo. Deberán resistir una sobrecarga horizontal, aplicada en cualquier punto de su estructura, superior a 50 kilos por metro lineal, salvo en el caso de áreas de uso común en edificios de uso público en que dicha resistencia no podrá ser inferior a 100 kilos por metro lineal.



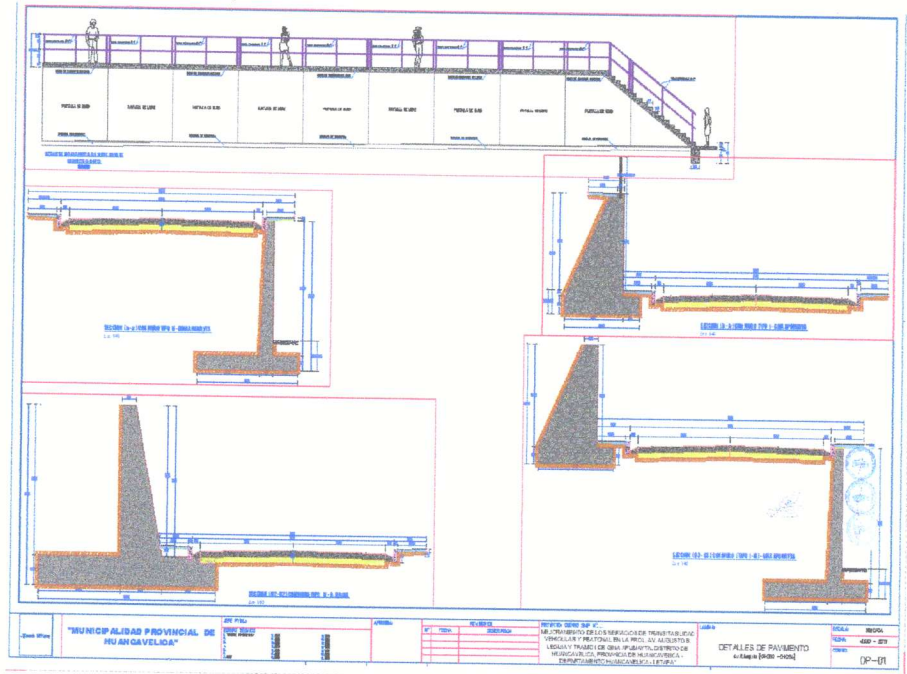


- Expediente técnico de la obra “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la prolongación Augusto B. Leguía y tramo I de la Av. Gina Apumayta, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica - Huancavelica” - Primera Etapa, aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 298-2019-GM/MPH de 9 de agosto de 2019

Planos “secciones transversales pavimento”, STP 01.



Plano “Detalles de pavimento” DP-01





Especificaciones técnicas

01.01. Construcción de veredas y rampas

02.07.01. Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ P/Est. menores
Ídem al ítem 02.04.02

02.04.02. Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ P/Est. menores

Descripción

El concreto armado es el resultado de la unión del concreto con la armadura de acero, comprende en su ejecución una estructura temporal y otra permanente; la primera es el encofrado de uso provisional y sirve para contener la masa de concreto en su primera etapa de endurecimiento, y la segunda se refiere a la obra definitiva, donde intervienen el cemento, agregados, agua, armadura de acero y en el caso de losa aligerada: el ladrillo hueco, agregando eventualmente aditivos con diversos objetivos.

02.07.02. Acero de refuerzo $F'y=4200 \text{ kg/cm}^2$
Ídem al ítem 02.04.01

(...)

Descripción

Se refiere a la colocación de acero como refuerzo, la cantidad de acero se especifica en los planos, así como la distribución de la misma, en todos los casos cumplimos con las generalidades del acero.

La situación expuesta, podría generar la afectación de la calidad, vida útil de las mismas y causar posibles accidentes a los transeúntes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la culminación de la obra "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la prolongación Augusto B. Leguía y tramo I de la Av. Gina Apumayta, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica – Huancavelica" – Primera etapa, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo en la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas que pudiera afectar de manera inmediata la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos del proceso objeto de la Visita de Control.



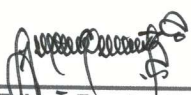
VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la culminación de la obra “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la prolongación Augusto B. Leguía y tramo I de la Av. Gina Apumayta, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica – Huancavelica” – Primera etapa, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la culminación de la obra “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la prolongación Augusto B. Leguía y tramo I de la Av. Gina Apumayta, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica – Huancavelica” – Primera etapa, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto el resultado o el logro de los objetivos del proyecto para bien de la población beneficiaria.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Huancavelica, 2 de setiembre de 2021.


CPC. Edison Escobar Taipe
Supervisor
Comisión de Control


Ing. Josev Camarena Curisinche
Jefe de Comisión
Comisión de Control




CPC. Edison Escobar Taipe
Jefa del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. Losas de pavimentos y veredas con presencia de fisuras, así como sardineles dañados en la Obra, podrían generar afectación a la resistencia, calidad y vida útil de las mismas.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2021/MPH/OCI/VC/01 de 19 de agosto de 2021.
2	Expediente técnico, Especificaciones técnicas 02.03.03.01 Concreto F'c=210 kg/cm2 en losa p/pavimentos
3	Plano clave "PC-01" del Expediente Técnico reformulado.

2. Rotura de pavimento sin reposición en un tramo de la Obra, podría generar la afectar la resistencia y vida útil del mencionado componente.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2021/MPH/OCI/VC/01 de 19 de agosto de 2021.
2	Plano clave "PC-01" del Expediente Técnico reformulado.

3. Partida de señalización informativa inconclusa y deficiente, podría generar accidentes a los usuarios de la vía y el pago de trabajos sin haber sido concluidos.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2021/MPH/OCI/VC/01 de 19 de agosto de 2021.
2	Expediente técnico, Especificaciones técnicas 02.08.04 Pintura de Sardineles, 02.08.05 Señalización Vertical
3	Plano de señalización "PSV-01,02, y 03" del Expediente Técnico reformulado.

4. Construcción de veredas y barandas sin ceñirse a lo establecido al expediente técnico reformulado, podría generar la afectación de la calidad, vida útil de las mismas y causar posibles accidentes a los transeúntes.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2021/MPH/OCI/VC/01 de 19 de agosto de 2021.
2	Planos de secciones transversales STP 01 al STP 07, plano detalles de pavimento DP - 01 del Expediente Técnico reformulado.



APÉNDICE

Acta n.º 001-2021/MPH/OCI/VC/01
de 19 de agosto de 2021



ACTA N° 001-2021/MPH/OCI/VC/01

En el distrito de Huancavelica, provincia y región de Huancavelica, siendo las 15 horas del día 19 de agosto de 2021, el personal auditor del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se apersono al Terreno donde se realiza la ejecución del "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la prolongación Augusto B. Leguía y tramo I de la avenida Gina Apumayta, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica – Huancavelica", con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución de la obra.

En representación del Órgano de Control Institucional:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Josev Antonov Camarena Curisinche	Especialista en Ingeniería I	20054280
Juber Paucar Alarcon	Especialista legal	45797081

Por otra parte:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Rulli Llancari Anyaipoma	Residente de obra	23267478
Edgar Sabino Alarcon Huallpa	Supervisor de obra	08157203
Alcidiades Merino Carhuapoma	Sub Gerente de Obras	45618376

Que concluida la presente visita se constató lo siguiente:

La comisión de visita de control efectuó el recorrido de la obra donde se ejecuta el servicio de "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la prolongación Augusto B. Leguía y tramo I de la avenida Gina Apumayta, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica – Huancavelica", la cual tiene una área de 3,594.38 m², de un pavimento tipo rígido de concreto hidráulico de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, espesor 0.20 m, veredas peatonales de concreto $F'c=175 \text{ kg/cm}^2$ en un área de 1,206.19 m², construcción de muro de sostenimiento con concreto ciclópeo $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2 +30\% \text{ PG}$ en una longitud de 184.88 ml, construcción de muro de concreto armado $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ en una longitud de 81.55 ml

Realizando la constatación con la presencia de los suscritos se pudo identificar los siguientes puntos observados a lo largo de la Prolongación Gina Apumayta:

1. En la progresiva 0+045 (Tramo adicional) se tiene sardineles de vereda dañados en una longitud de 5.20 ml.

Galería de imágenes n.º 1



Imagen n.º 1: sardinel dañados

Imagen n.º 2. sardinel dañados



2. En la progresiva 0+045 (lado derecho del adicional) en los sardinel de veredas se tiene desprendimiento de pinturas en una longitud de 5.90 ml.



3. se tiene orificio cubiertas con tapas de plástico en diferentes puntos de la vía las cuales no tiene funcionalidad técnica.



4. Se tiene pavimento destruido con base de pavimento expuesta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA
Ing. Rulli Llancari Anaspoma
CIP 80340
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR
Edgar Sabino Alarcón Huallpa
ING. CIVIL CIP 82595

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
Ing. Alvarado Medina Carhuapoma
RESIDENTE DE OBRAS



5. Se tiene cunetas fisuradas las cuales se han elevado con diferencia del nivel del pavimento rígido en una longitud de 54 ml las cuales la separación entre estos dos elementos se tiene desniveles entre sus cuerpos.



Imagen n.º 9: fisuras en cunetas

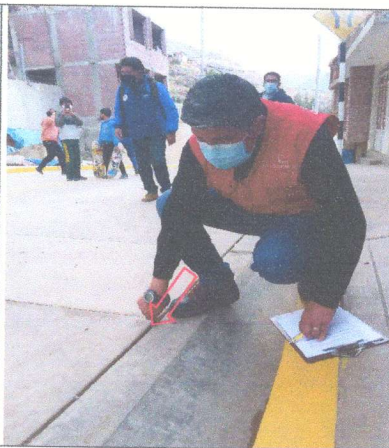


Imagen n.º 10. Diferencia de nivel entre cuneta y pavimento

6. Se tienen paños de concreto con cortes de forma irregular los cuales no guardan la estética de la vía y presentan fisuras.

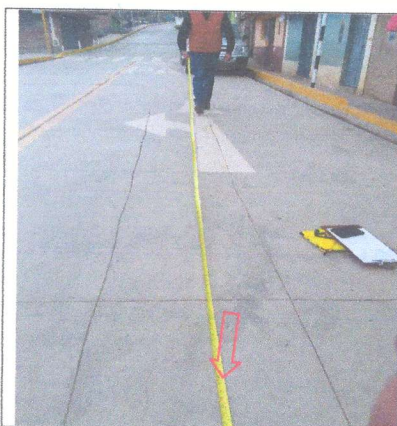


Imagen n.º 11: corte en pavimento con fisuras

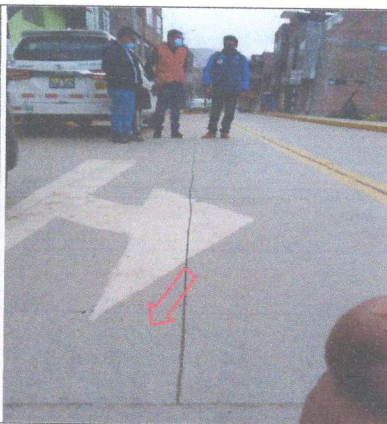


Imagen n.º 12. corte en pavimento con fisuras

7. Se visualiza fisuras en diferentes paños de concreto y en el descanso de una escalera



Imagen n.º 13: fisura en losa de concreto



Imagen n.º 14. fisura en descanso de escalera

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
Ing. Rulli Llancari Aranaipoma
CIP: 80340
RESIDENTE DE OBRA



SUPERVISOR
Edgar Sabino Alarcón Hualba
ING. CIVIL CIP: 82695

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
Ing. Alzaidas Mejía Carbajal
COORDINADOR DE OBRAS



Josef Antonio Camarena Curisincio
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. Prof. CIP 79333



8. Se tiene escaleras de madera provisorias sin desmontar

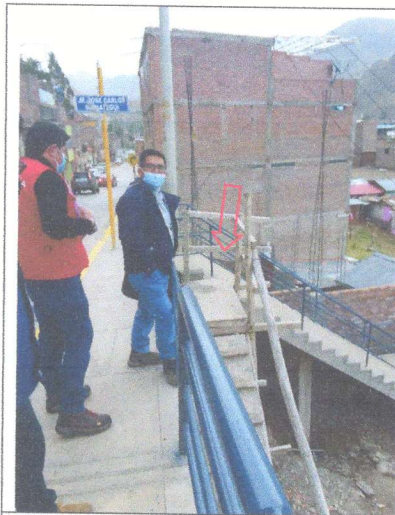


Imagen n.º 15: escalera de madera provisoriosa sin desmontar



Imagen n.º 16: escalera de madera provisoriosa sin desmontar

Se ha presentado fisuras en veredas

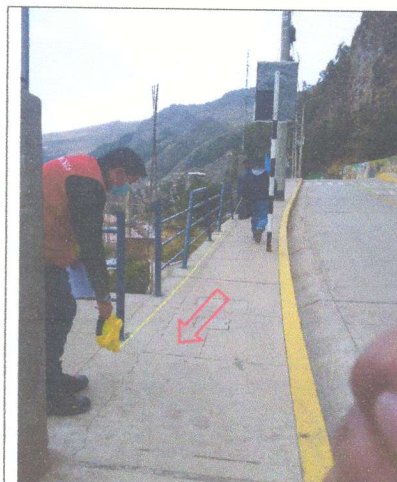


Imagen n.º 17: fisuras en veredas



Imagen n.º 18: Fisuras en veredas

10. Se tiene filtración de agua por debajo del muro de contención

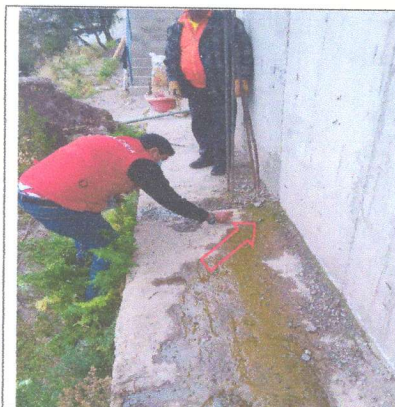


Imagen n.º 19: filtración de agua debajo del muro de contención



Imagen n.º 20: filtración de agua debajo del muro de contención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA
Ing. Aracely Meléndez Huapoma
SUP. GERENTE DE OBRAS



Josef Antonio Camarena Curisinchie
INGENIERO CIVIL
Nº Red/ Prof. CIP 79333



Con respecto a las observaciones los responsables técnicos manifiestan:

Del supervisor es:

" Respecto a la observación número 04 y numero 05 es responsabilidad de la empresa EMAPA s.a. ya que hubo rotura de tubería matriz de agua 200 mm en progresiva 0+194 por mala operación de válvulas y/o mala regulación de presión de agua en tubería matriz de agua de 200 mm por el cual se le hace entrega al Órgano de Control Institucional el informe n°0117-2021/Supervisor/ESAH y carta n° 052-2021/supervisor/ESAH/KLAFER del supervisor aclarando que dicha rotura de tubería afecto al pavimento, cunetas, veredas, sardineles, base y sub base de afirmado en radio de 60 m de longitud aproximadamente por la presión de agua, aclarando que la ejecución de la obra culmino el 22 de mayo de 2021" y dicha ruptura de tubería fue el 7 de julio del 2021.

Respecto a la observación n.° 10 manifestar que al momento de la culminación de la ejecución de la obra no existía dicha afloramiento de agua

Siendo las horas 17.horas del día 19 de agosto de 2021, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formara parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose (02) dos ejemplares, firmado en señal de conformidad.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Ing. Alcidiades Merino Carhuapoma
SUB GERENTE DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCVELICA

Ing. Ruth Blancart Arancopoma
CIP. 80340
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR
Edgar Sabino Alarcón Huallpa
ING. CIVIL CIP. 82695



Josev Antonov Camarena Curimache
INGENIERO CIVIL
N° Reg. Prof. CIP 79333

Huancavelica, 2 de setiembre de 2021

OFICIO N° 424-2021-MPH/OCI

Señor
ROMULO CAYLLAHUA PAYTAN
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Presente. -

ASUNTO : Remito Informe de Visita de Control n.° 016-2021-OCI/0396-SVC

REFERENCIA: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

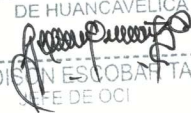
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la visita de control a la culminación de la obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la prolongación Augusto B. Leguía y tramo I de la Av. Gina Apumayta, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica – Huancavelica" Primera etapa, comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de visita de Control n.° 016-2021-OCI/0396-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la Municipalidad Provincial de Huancavelica el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
CPC. EDISON ESCOBAR TAÍPE
JEFE DE OCI